



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

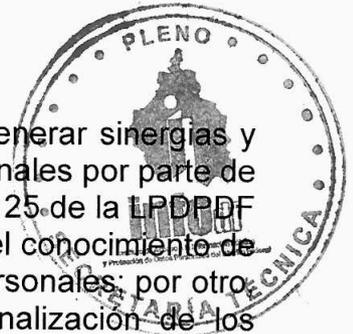
ACUERDO 0779/SO/26-06/2013

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
EVALUADORA DEL CERTAMEN INNOVACIONES DATOS PERSONALES 2013.**

CONSIDERANDO



1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que por otra parte, conforme al artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el INFODF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la ley en comento, así como de las normas que de ella deriven; al tiempo que lo refiere como la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales.
3. Que de acuerdo con el artículo 2 de la LPDPDF, ésta tiene como objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos del Distrito Federal.
4. Que en ese sentido, los Entes Públicos del Distrito Federal deben cumplir con lo dispuesto por la LPDPDF. Para dicho fin, llevan a cabo múltiples acciones como la creación, modificación supresión de sistemas de datos personales, su inscripción en el registro que para tal efecto habilitó el INFODF, el establecimiento de medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad e integridad de los sistemas de datos personales, el dar a conocer la leyenda que contenga lo dispuesto en el artículo 9 de la mencionada Ley, entre otras acciones. De igual manera, los Entes Públicos están obligados a atender las solicitudes de información, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
5. Que asimismo, el INFODF ha interactuado con los Entes Públicos, asesorándolos, orientándolos y capacitándolos en materia de datos personales, a fin de coadyuvar al cumplimiento de la LPDPDF y su normatividad que de ella deriva. Lo anterior ha implicado un mayor compromiso por parte del Instituto como de los Entes Públicos, a efecto de garantizar la protección de los datos personales.



6. Que entre otras acciones que ha instrumentado el INFODF para generar sinergias y nuevas oportunidades de mejora en la protección de los datos personales por parte de los Entes Públicos se encuentra en lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la LPDPDF consistentes, por un lado, en organizar actividades que promuevan el conocimiento de esta ley, así como los derechos de las personas sobre sus datos personales; por otro en promover el desarrollo de eventos que fomenten la profesionalización de los servidores públicos del Distrito Federal, sobre los sistemas y medidas de seguridad que precisa la tutela de los datos personales de cada ente público
7. Que en el Programa Operativo Anual del presente año, se ha contemplado por cuarta ocasión la instrumentación del *Certamen Innovaciones Datos Personales 2013*, cuyo propósito es fomentar que los Entes Públicos realicen acciones inéditas con beneficio notorio en el ejercicio del derecho a la protección de datos personales y los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales. A partir de lo anterior, el INFODF otorgará el reconocimiento correspondiente. Asimismo, la permanencia de este certamen fomenta la participación de los servidores públicos de los Entes Públicos en la generación de propuestas de innovación en estas materias.
8. Que a fin de brindar certeza jurídica, legalidad, imparcialidad y transparencia al *Certamen Innovaciones Datos Personales 2013*, el Pleno del Instituto aprobó, mediante los Acuerdos 0504/SO/08-05/2013 y 0505/SO/08-05/2013, los Lineamientos de Operación para el *Certamen Innovaciones Datos Personales 2013*.
9. Que en el numeral I de los Lineamientos de Operación se define a la Comisión Evaluadora como el órgano colegiado que dictaminará los trabajos que presenten los Entes Públicos en el *Certamen Innovaciones Datos Personales 2013*.
10. Que en los numerales 6.1.1 y 6.1.3 de los Lineamientos de Operación del *Certamen Innovaciones Datos Personales 2013*, se establece que la Comisión Evaluadora estará integrada por dos Comisionados del Instituto y tres especialistas externos, mismos que serán designados por el Pleno del Instituto, y de los cuales se nombrará su respectivo Presidente.
11. Que por los motivos expuestos, es necesaria la aprobación del Pleno para establecer la Comisión Evaluadora del *Certamen Innovaciones Datos Personales 2013*, cuyos integrantes deberán actuar y establecer sus decisiones y determinaciones con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
12. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV, del Reglamento Interior del InfoDF, es facultad del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del InfoDF.
13. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del InfoDF somete a la consideración del Pleno, el proyecto del *Acuerdo por el que se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora del Certamen Innovaciones Datos Personales 2013*.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora del *Certamen Innovaciones Datos Personales 2013*, para quedar de la siguiente forma:

- Mucio Israel Hernández Guerrero, Comisionado del INFODF, como Presidente de la Comisión.
- Alejandro Torres Rogelio, Comisionado del INFODF, como integrante.
- Maestra Lina Ornelas Núñez, especialista externo.
- Licenciado Carlos G. Gregorio, especialista externo.
- Licenciado Carlos Alberto Pérez Chalico, especialista externo.

SEGUNDO. El Comisionado Presidente del INFODF, con el apoyo de la Dirección de Datos Personales, comunicará el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Evaluadora del *Certamen Innovaciones Datos Personales 2013*.

TERCERO. La Dirección de Datos Personales fungirá como Secretaría Técnica de la Comisión Evaluadora, y deberá realizar las acciones necesarias para instalar y apoyar los trabajos de la Comisión Evaluadora del *Certamen Innovaciones Datos Personales 2013*.

CUARTO. El Secretario Técnico del INFODF, en el ámbito de sus atribuciones, deberá gestionar las acciones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de junio de dos mil trece. Los Comisionados Ciudadanos presentes, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**